

12.2. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el Servicio.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollan al margen del Ayuntamiento de Nigüelas.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales, de los méritos alegados, caso de que no se hubiese hecho anteriormente, y de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

12.3. El aspirante seleccionado que no presentare la documentación anteriormente relacionada en el plazo indicado, o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado salvo casos de fuerza mayor, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

Decimotercera.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

13.1. Aportada la documentación y encontrada conforme con lo dispuesto en estas bases, se procederá a la formalización de contrato laboral por tiempo indefinido, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde la aportación completa de dicha documentación.

13.2. Hasta tanto no se formalice el contrato, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

13.3. Si el seleccionado no concurriese a firmar el contrato o a ocupar su puesto de trabajo en la fecha señalada, la Presidencia de la Corporación podrá, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, contratar interinamente al aspirante que hubiese obtenido la 2ª mayor puntuación, hasta la celebración de un nuevo procedimiento selectivo.

13.4. Transcurrido el periodo de prueba de un mes, el seleccionado adquirirá la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Decimocuarta.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.

La convocatoria, sus bases y actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El Alcalde o el Pleno serán los órganos facultados para resolver cuantos recursos se presenten hasta la Constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de la actuación de éste.

Decimoquinta.- Los gastos derivados del desplazamiento y otros de este municipio de los aspirantes para el apartado de entrevista personal serán de cuenta de los aspirantes, no haciéndose cargo este Ayuntamiento de los mismos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Bases fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24/02/95.

Nigüelas, 26 de abril de 1995.- El Secretario, Vº Bº,
El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Arriate, encuadrada dentro del grupo de Administración Especial, Subgrupo de servicios especiales, Clase Policía Local, dotados con los haberes correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES.- Para tomar parte en la Oposición es necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30 años.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilización cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

i) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, e la que los

aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa que determina la Ley, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

II. A la instancia se unirá el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

III. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía-Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de 15 días se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA: TRIBUNAL.- 1. El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo en quien delegue.

Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial del estado, designado por el Colegio Público de esta localidad.

b) Un representante designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

c) Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, el cual tendrá voz pero no voto.

II. El tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y el Presidente.

III. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del Tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA: PRUEBAS.- Las pruebas de la oposición serán las siguientes:

I.- Examen médico, que consistirá en exploración general, cardiorrespiratoria, abdominal y sentidos de vista y oído. Se calificará de apto o no apto.

II.- Prueba de aptitud física, que se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de ellas y que consistirá en:

1.- FUERZA FLEXORA:

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.- SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.- SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para mujeres.

5.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

III.- Prueba Psicotécnica, en la que se podrá incluir una entrevista de carácter psicotécnico y personal, dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el

desempeño del puesto policial, el cual se calificará de apto o no apto.

IV.- Prueba de conocimiento, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de esta convocatoria. (Anexo I) y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

El Tribunal queda facultado para establecer la duración de esta prueba, estableciéndose un tiempo mínimo de 1 hora.

SEXTA: RELACION DE APROBADOS.- La relación de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas y comprenderá a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas y mayor puntuación haya obtenido y será elevada a la Comisión Municipal de Gobierno con propuesta de nombramiento para la plaza convocada, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta de la Oposición, a los solos efectos de sustitución del aspirante propuesto que no pudiera ser nombrado o no tomara posesión.

SEPTIMA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- El aspirante propuesto deberá acreditar documentalente todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al del anuncio del resultado final de las pruebas selectivas en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESION Y CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.- I.- El aspirante que haya presentado la documentación exigida que acredite que reúne las condiciones exigidas en la Base segunda de esta convocatoria, será nombrado Policía Local.

II.- Quien haya sido nombrado Policía Local de este Ayuntamiento, habrá de tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, dentro del plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de notificación de su nombramiento definitivo, prestando el juramento o promesa que determina la Ley.

III.- Asimismo estará obligado a seguir en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía un curso de perfeccionamiento para Policías Locales, en el momento en que la Alcaldía-Presidencia, atendidas las necesidades del servicio, así lo acuerde.

NOVENA: RECURSOS E INCIDENCIAS.- I. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados

en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

A N E X O - I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido, derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los Entes Públicos: La Administración central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de Alzada, Reposición, Revisión y Súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad

normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bándos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad vial. El Reglamento de circulación.

Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requerirén precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

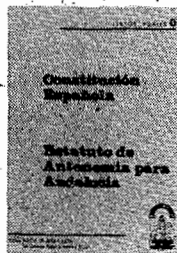
Tema 20.- La Sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

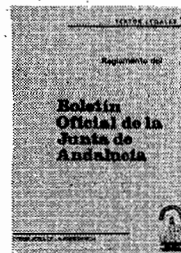
Arriate, 10 de abril de 1995.- El Alcalde.

PUBLICACIONES

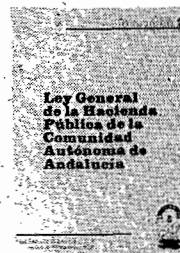
Colección: TEXTOS LEGALES



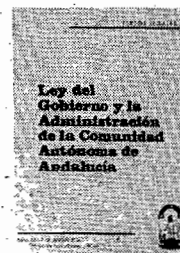
PVP: 450 ptas.



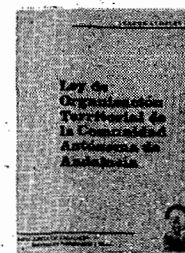
PVP: 200 ptas.



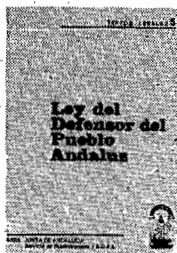
Ver núm. 20



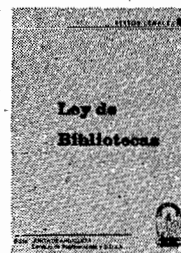
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



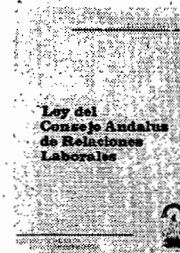
PVP: 200 ptas.



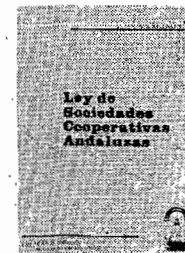
PVP: 200 ptas.



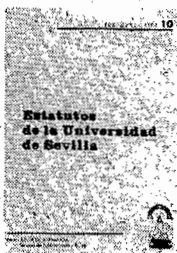
PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



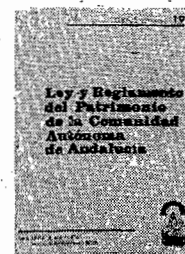
PVP: 200 ptas.



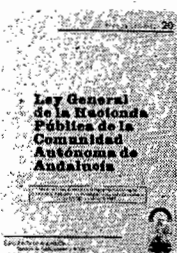
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



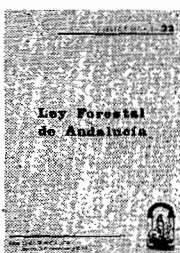
PVP: 400 ptas.



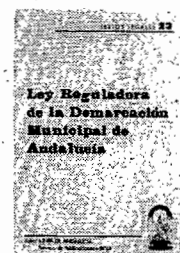
PVP: 300 ptas.



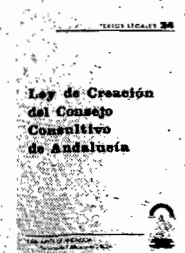
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa
- e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63